

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASSETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD”



Contenido

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA	4
1.1. ANTECEDENTES.....	4
1.2. BASE LEGAL	5
1.3. OBJETO	13
1.4. ALCANCE	13
1.5. OBJETIVOS	14
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	14
1.6. CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO	14
1.7. METODOLOGÍA	15
1.7.1. PRIMERA FASE: OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INICIAL: hasta 30 días plazo	16
1.7.2. SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y DE EQUIPOS (90 DÍAS PLAZO).....	16
1.7.3. TERCERA FASE: CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y OPERATIVIDAD CONTINUA (3530 Días)	17
1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:.....	18
1.9. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ALIADO ESTRATÉGICO:	18
1.10. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.....	19
1.11. PLAZO DE LA ALIANZA ESTRATEGICA	20
1.12. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS ...	20
1.12.1. SERVICIOS.....	20
1.12.2. EQUIPAMIENTO.....	21
1.12.3. ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO.....	23
1.13. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	31
1.14. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	32
1.14.1. EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE	33
1.15. EXISTENCIA LEGAL	34
1.16. PATRIMONIO	34



1.21.	COSTOS POR VEHÍCULOS INFRACTORES.....	42
1.22.	ÍNDICES FINANCIEROS	43
1.23.	OTRO(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante.....	44
1.23.1.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE PARA LA VALORACIÓN SE OBSERVARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:.....	45
1.24.	EXPERIENCIA GENERAL 25 PUNTOS.....	46
1.25.	EXPERIENCIA ESPECIFICA 25 PUNTOS	46
1.26.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 5 PUNTOS	47
1.27.	OFERTA ECONÓMICA 20 PUNTOS.....	50
1.28.	OFERTA RESARCIMIENTO INVERSIÓN EPMT-SD 10 PUNTOS	51
1.29.	OFERTA TECNOLOGÍA 10 PUNTOS	52
1.30.	OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN 5 PUNTOS.....	53
1.31.	ENTREGA RECEPCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS:	53
1.32.	PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN	53
1.33.	PORCENTAJE DE REPARTICIÓN DE UTILIDADES	55
1.34.	GARANTÍAS:	56

[Handwritten signature]

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. ANTECEDENTES

Con oficio N°: GADMSD-SG-2018-1118-OF de fecha 5 de julio del 2018 se remite a la Gerencia General de la EPMT-SD la Resolución de Consejo municipal y Ordenanza N° M-085-VQM, suscrita por el Dr. Antonia Terán Mancheno en calidad de Secretario General del GADM-SD, en dicho oficio se adjunta la certificación 292-03-1093 de la Resolución GADMSD-VQM-SO-292-2018-0628-03, donde se comunica que el Consejo Municipal de Santo Domingo en Sesión Ordinaria el 28 de junio de 2018, resolvió a través de Votación Ordinaria, ALLANARSE a las Observaciones presentadas por el ejecutivo del GAD municipal de Santo Domingo, a la Ordenanza Sustitutiva de Creación, Organización, y Establecimiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el Cantón Santo Domingo SERT-SD.

El 28 de agosto de 2018, en sesión de Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte de Santo Domingo, Resolvió: A través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, APROBAR el "Reglamento para el funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el Cantón Santo Domingo, SERT-SD".

Con fecha de 6 de febrero del 2019, se aprueba el modelo de gestión de administración directa para dar inicio al proyecto de sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado, de tal manera la EPMT-SD desde el área encargada del proyecto da inicio a los trabajos pertinentes de señalización, reglamentación y ordenamiento para dejar lista la zona 1 del SERT-SD a fin de iniciar con el proyecto según los plazos estipulados.

Con fecha 10 de junio de 2019, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestre inicia la operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado SERT-SD, dentro de la Fase I en las calles Río Mulaute y Río Baba.

El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, mediante CERTIFICACIÓN 030-04-187, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO EPMT-SD-WEA-SO-030-2021-03-30-04, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021, RESOLVIÓ a través de votación ordinaria por unanimidad AUTORIZAR el inicio del PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO PARA LA "SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD".- CÓDIGO DE PROCESO EPMT-SD-002-2021".

El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, mediante CERTIFICACIÓN 031-03-194, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2021, CONOCIÓ EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA “SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD”.

1.2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento

de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.

Art. 316.- El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico.

El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;
2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Aprobar la desinversión de la empresa pública en sus filiales o subsidiarias;
4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;
6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución;
7. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General;
8. Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio;
9. Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el Reglamento General de esta Ley con sujeción a las disposiciones de la Ley y la normativa interna de cada empresa. Las contrataciones de crédito, líneas de crédito o inversiones inferiores a dicho monto serán autorizadas directamente por el Gerente General de la Empresa;
10. Autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el directorio;
11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año;
12. Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa pública;
13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la presidenta o presidente del Directorio, y sustituirlo;
14. Aprobar la creación de filiales o subsidiarias, nombrar a sus administradoras o administradores con base a una terna presentada por la o el Gerente General, y sustituirlos;

15. Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra de ex administradores de la Empresa Pública; y,
16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.

Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio;
3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;
4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros;
6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;
7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;
8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley;
9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;
10. Designar al Gerente General Subrogante;
11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio;
12. Designar y remover a los administradores de las agencias y unidades de negocios, de conformidad con la normativa aplicable;
13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;
14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna;
15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;
16. Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;
17. Actuar como secretario del Directorio; y,
18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.

Art. 35.- CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.

De conformidad con lo previsto en el artículo 316 de la Constitución de la República, la empresa pública que haya constituido una empresa mixta para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, deberá tener la mayoría de la participación accionaria en la empresa de economía mixta constituida. La empresa pública podrá contratar la administración y gestión de la empresa, sea ésta pública o mixta.

Para otro tipo de modalidades asociativas, distintas a las empresas mixtas que se constituyan para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, la empresa pública podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución y la ley.

En cualquier caso, las asociaciones público-privadas conformadas por empresas públicas, con mayoría en la participación, tendrán el mismo tratamiento tributario, beneficios e incentivos previstos en el ordenamiento jurídico para la modalidad de gestión delegada.

Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

No requerirán de concursos públicos los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de éstas, de países que integran la comunidad internacional.

Para el caso de empresas públicas encargadas de la gestión del agua, se estará a lo dispuesto en el Artículo 318 de la Constitución de la República.

Art. 36.- INVERSIONES EN OTROS EMPRENDIMIENTOS.- Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.

Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento.

9

En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente.

Las inversiones financieras y en los emprendimientos en el exterior serán autorizadas por el respectivo Directorio de la Empresa Pública.

LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

Art. 8.- De la Asociación Público-Privada. Se define por asociación público-privada la modalidad de gestión delegada por la que el Gobierno Central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados encomiendan al gestor privado, la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento total o parcial, para la provisión de bienes, obras o servicios a cambio de una contraprestación por su inversión, riesgo y trabajo, de conformidad con los términos, condiciones, límites y más estipulaciones previstas en el contrato de gestión delegada.

Art. 35.- CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. -

Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Art. 5.- Interpretación. - Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

REGLAMENTO A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz, pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa. Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

Art. 19.- Subcomisiones de apoyo. - De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas. Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de calificación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD.

Art. 5.- Competencias. - La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD.

- c) La planificación, regulación y control de las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón (...).
- f) la planificación, regulación, administración y control respecto de Terminales Terrestres, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo.

REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD

Art. 1.- Objeto. - Este reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones que la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD requiera conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, con sujeción a la normativa nacional vigente.

Art. 2.- Fines de la Asociación. - La celebración de alianzas estratégicas, consorcios y asociaciones tendrá como fin, el cumplimiento de los objetivos empresariales; así como propender al desarrollo y ampliación de la actividad empresarial, el acceso a tecnologías avanzadas, el alcance de metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de las actividades de la empresa.

Art. 5.- Aspectos considerados para la selección del asociado, consorciado o aliado estratégico. - Para la selección de un asociado, consorciado, socio o aliado estratégico de la EPMT-SD se considerará su capacidad tecnológica, económica, comercial, su posicionamiento en el mercado, ventajas competitivas y sus objetivos estratégicos; de acuerdo a lo establecido en los pliegos del proceso de contratación.

Art. 6.- Autorización de inicio de proceso. - La o el Gerente General de la EPMT-SD, presentará al Directorio un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, económicos y empresariales por los cuales se requiere la celebración de una modalidad de asociación y su objetivo.

El Directorio de la EPMT-SD, en base al informe presentado, emitirá la resolución de autorización de inicio del proceso de selección.

Art. 7.- Comisión Técnico Económica. - Para cada proceso de selección de asociado, consorciado o socio o aliado estratégico, la Gerencia General de la EPMT-SD conformará una Comisión Técnico Económica que tendrá a cargo las fases de la elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas. Absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados a la Gerencia General. En caso de ser necesario se podrá conformar unas más subcomisiones de apoyo a esta Comisión (...).

Art. 9.- Pliegos del proceso de selección. - En los pliegos del proceso de selección se establecerá las condiciones y requisitos que deberán cumplir con los oferentes, así como la indicación de las fases del proceso con sus respectivos plazos. En todo proceso se deberán cumplir al menos las fases de invitación, absolución de consultas,

recepción de ofertas, análisis evaluación de las ofertas, negociación, emisión de informe final de resultados.

Art. 28.- Sujeción al ordenamiento jurídico. - en todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

Art. 17.- Criterios para la selección del asociado, consorcio o aliado estratégico. - Para los procesos de selección de aliado estratégicos. Consorciado o socio, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes y trayectoria en el mercado del participante;
- b) Nivel de conocimiento y experiencia en el área técnica objeto de la asociación;
- c) Capacidad financiera para respaldar las obligaciones que se deriven de la asociación;
- d) Experiencia comercial que tenga el participante en la ejecución de su negocio con sus propios clientes;
- e) Cumplimiento de obligaciones legales y verificación de no poseer impedimento o prohibición para celebrar convenios de asociación;
- f) Criterio de satisfacción de clientes calificado o segmento del mercado con la propuesta de asociación.

1.3. OBJETO

El objeto de la Contratación es **LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASSETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD**

1.4. ALCANCE

El alcance de la Implementación de la selección de un administrador del sistema de comercialización, distribución y venta de los tickets y otro medio para funcionamiento del SERT-SD, implementación de casetas de paradas inteligentes, vallas informativas, gestión de sistemas de tránsito y transporte en zonas urbanas, con sistemas de conectividad informática de telecomunicaciones permitirá contar con un sistema integral, con dispositivos tecnológicos, servicios conexos para la gestión y control, de las áreas de parqueo tarifado, consiguiendo una comunicación activa con la sociedad y los usuarios de los beneficios del ordenamiento del tránsito y transporte.

La prestación del servicio tiene como propósito el ordenar la movilidad General, aumentar los niveles de Seguridad Vial, optimizar la Circulación del Transporte Público y particular,

mejorar las Condiciones Medioambientales y comunicar de manera eficiente los beneficios del sistema SERT-SD.

El Operador deberá implementar, completar, mejorar, publicitar y mantener, según corresponda, los varios componentes de gestión y ordenamiento de las áreas de parqueo tarifado en la ciudad de Santo Domingo conforme a los siguientes servicios.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar **UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CACETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD**, con el fin de entregar a la ciudadanía un sistema que garantice el derecho de utilizar la vía pública de forma ordenada, organizada y sistematizada, brindando así servicios de calidad.

1.5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Atender de manera eficiente a la ciudadanía a través de la generación de una oferta permanente y continua de espacios libres para el estacionamiento vehicular.
- Dotar a la ciudadanía de casetas de paradas inteligentes para la difusión de SERT-SD y a su vez brindar espacios seguros a la población.
- Implementar vallas informativas en diversos puntos de la ciudad para mantener informada a la ciudadanía con campañas de concientización y las acciones que realiza la EPMT SD.
- Contar con un aliado estratégico que administre la operación del SERT-SD, coadyuve en el suministro de información que haga permisible el buen uso y cumplimiento de los objetivos del proyecto del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón con el uso de telecomunicaciones y demás tecnologías vigentes.

1.6. CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO

Actualmente la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, no cuenta con la capacidad técnica, equipos tecnológicos ni con los recursos económicos necesarios, tal como se lo evidencia en el Memorando N.º EPMT-SD-DF-2021-159-M, emitido por la Gerencia Financiera, en el cual se manifiesta que la EPMT-SD, no cuenta con los recursos financieros para el proceso de **“LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CACETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD”**.

La contratación de recursos humanos, adquisición de equipos, gastos de mantenimiento, conectividad y licencias, no están contemplados en el presupuesto en el corto plazo, perjudicando el pleno cumplimiento de las competencias en Seguridad Vial en la ciudad de Santo Domingo, lo que conlleva al incremento de los riesgos de accidentes de tránsito en el espacio público.

La capacidad asociativa entre el sector público y privado, a través de Alianza Estratégica garantiza el aprendizaje recíproco de nuevas modalidades en la ejecución de Proyectos Integrales de Seguridad Vial, con la optimización de recursos económicos y de talento humano para la Empresa Pública, dando la oportunidad de que la ciudad de Santo Domingo baje los índices de accidentes de tránsito y se salve vidas humanas, aportando de esta manera a las políticas públicas actuales.

La Alianza Estratégica, siendo una de las formas de capacidad asociativa, no obliga a la creación de nuevas organizaciones y/o empresas, desagregando las responsabilidades técnicas, administrativas y legales de cada uno de los Aliado Estratégicos, sin desmedro de la responsabilidad de cada una de las partes en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que, voluntariamente al asociarse, responden de manera conjunta; siendo de esta manera, que la Administración de la Alianza Estratégica a cargo de la Entidad Pública, conlleva al apalancamiento financiero y fortalecimiento por parte del ente Privado, garantizando de esta manera, el mejoramiento del servicio y cumplimiento de sus objetivos empresariales.

La selección de un Aliado Estratégico privado para suscribir una Alianza Estratégica público - privado, permite unificar y fortalecer recursos, que permitan cumplir los objetivos empresariales de la Empresa Pública, basados en una correcta administración de recursos públicos e inyección de financiamiento privado.

1.7. METODOLOGÍA

Descripción detallada de las fases de implementación y operación del Servicio de registro, uso y control a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos, para la gestión y control de las áreas de parqueo tarifado de la ciudad de Santo Domingo; en cada una de las fases se establecerá el cronograma valorado, y el tiempo estimado de ejecución.

En referencia a la propuesta económica, propondrá el modelo de gestión para la operación e implementación de un sistema integral con dispositivos tecnológicos y servicios conexos, planteará el sistema de facturación e ingreso de cobros de la gestión y control de las áreas de parqueo tarifado de la ciudad de Santo Domingo, utilizando telecomunicaciones y demás tecnologías disponibles así como también en las casetas de paradas de buses y las vallas publicitarias para educación de la ciudadanía, con los valores respectivos y responsables asignados para cada una de las fases de operación.

La metodología de trabajo de la presente contratación será de acuerdo con las siguientes fases:

1.7.1. PRIMERA FASE: OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INICIAL: hasta 30 días plazo

En la primera fase se deberá cumplir con lo siguiente:

- Instalación de la oficina del aliado y el servicio de recaudación.
- Inicio con la transferencia de información de la EPMT-SD para el inicio de la operación de la SERT-SD.
- Firma de los contratos con los Controladores Autorizados (CA).
- Dotación de uniformes y la vestimenta de protección para todo el personal del aliado y los CA.
- Suministrar los tickets habilitantes manuales para el cobro de la SERT-SD o cualquier otro medio de registro, control y cobro del uso del espacio público previo a la dotación de los equipos electrónicos.
- Se capacitará a los CA de los lugares en los cuales se implementará el servicio según el plano adjunto.
- Se capacitará a los CA sobre el cobro de la tasa establecida en la ordenanza u ordenanzas vigentes a los usuarios del sistema. De la misma manera, una vez incorporados los dispositivos electrónicos se deberá prever las mismas condiciones para los usuarios.
- Incorporar las grúas y los cepos o candados para el control del buen uso del SERT-SD.
- Se capacitará en el uso de los cepos o candados a los CA y el personal de la EPMT-SD.
- A partir del final de esta fase, el aliado estratégico tendrá la responsabilidad sobre la administración y operación de la SERT-SD.
- Definir ubicación de casetas de paradas de bus y de las vallas publicitaria, en coordinación con la EPMT-SD.

1.7.2. SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y DE EQUIPOS (90 DÍAS PLAZO)

La segunda fase se deberá cumplir después de haber finalizado la primera fase y se entregará lo siguiente:

- Entrega de los dispositivos móviles para venta de tickets, fiscalización y supervisión, en esta fase se deberá homologar y realizar las pruebas de funcionamiento.
- Entrega del o los vehículos de supervisión y monitoreo, con equipos homologados y respectivas pruebas de funcionamiento.
- Realizar la transferencia de conocimientos, a los CA y al personal de la EPMT-SD (20 personas), en el manejo de los dispositivos.
- Desarrollar e implementar el aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia, se realizará las respectivas pruebas de funcionamiento.
- Desarrollar e implementar un sistema informático, para la gestión del Sistema del SERT-SD, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia, se realizará las respectivas pruebas de funcionamiento.

- Proveer el servicio de comunicación inalámbricas de telecomunicaciones mínimo 4G o superior, para los dispositivos móviles para venta, fiscalización y supervisión.
- Realizar la transferencia de conocimientos en el funcionamiento y operación de los dispositivos móviles para venta a los CA.
- Incorporar el vehículo y motocicletas para monitorear el uso y la emisión de tickets automáticos por parte de los CA.
- Señalización horizontal y vertical de las fases restantes de la zona SERT-SD definidas por la EPMT-SD.
- Una vez concluida la segunda fase de implementación, el aliado estratégico deberá poner en conocimiento de la EPMT-SD, que culminó a satisfacción. Para dicho efecto, se suscribirá un acta de conformidad entre las partes, a fin de dar por terminada la segunda fase de implantación e iniciar con la tercera fase.
- Instalar al menos 15 casetas de paradas de bus provistas de pantallas digitales y conectividad para información de la ciudadanía en los sitios que sean definido por la EPMT-SD y al menos 2 vallas publicitarias

1.7.3. TERCERA FASE: CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y OPERATIVIDAD CONTINUA (3530 Días)

- Instalar 35 casetas de paradas de buses provistas de pantallas digitales y conectividad para informar a la ciudadanía en los sitios que sean definido por la EPMT-SD, al menos 10 semestrales hasta llegar a lo establecido (50).
- Instalar 4 vallas publicitarias en sitios que sean definidos por la EPMT-SD, para educación vial a la ciudadanía y uso correcto del SERT-SD (zonas azules). La provisión del material impreso será a cargo del aliado estratégico de acuerdo con los lineamientos emitidos por la EPMT-SD. Se renovará el material impreso de las vallas de manera semestral y se dará mantenimiento de manera permanente.
- Cada año, en coordinación con la EPMT-SD, se deberá incrementar el número de espacios disponibles de parqueaderos tarifados SERT-SD según los requerimientos del cantón y previo informe de la EPMT-SD.
- Desarrollar aplicaciones móviles para el usuario final que permita un servicio automático de recargas de tiempo, compra y ubicación de espacios, dentro de los 180 días posteriores al inicio de la tercera fase.
- Facilitar la operación del SERT-SD, que coadyuve en el suministro de información y haga permisible el buen uso y cumplimiento de los objetivos del proyecto del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón.
- Mantener operativo el Sistema Informático para la gestión del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado SERT-SD, los dispositivos móviles y demás elementos que garanticen la operación del servicio.
- Proveer el servicio de comunicación para los dispositivos móviles para la prestación del servicio, fiscalización y supervisión, durante todo el tiempo de vigencia del contrato.
- Brindar el soporte técnico las 24 horas del día.
- Los sistemas deben reposar y operar en la plataforma tecnológica que defina la EPMT-SD, al cual la empresa tendrá un acceso total de consulta.

- Tratar de manera adecuada con calidad y calidez la gestión de recaudo para con los usuarios del SERT-SD.
- Facilitar los reportes, documentación y demás información solicitada por la EPMT-SD de acuerdo a los formatos, plazos y demás condiciones exigidos por la misma.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista y recibida.
- b) Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de estudios, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista y recibida.
- c) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- d) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- e) La EPMT-SD podrá modificar las zonas de estacionamiento motivo de esta contratación, en coordinación con el oferente.

1.9. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ALIADO ESTRATÉGICO:

El aliado estrategico realizara todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- a) El Aliado Estratégico se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- b) Para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, contará durante la vigencia del contrato, con el personal señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- c) Son obligaciones del contratista el cumplimiento de los productos del contrato y está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.
- d) El Aliado Estratégico adjudicado deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del proyecto tenga los conocimientos suficientes, experiencia y competencias para desempeñar el rol que se le está encargando.
- e) El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- f) El Aliado Estratégico se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para la EPMT-SD.

así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información de la operatividad del Sistema.

- g) Cumplir con las condiciones SLA.
- h) El Aliado Estratégico deberá efectuar mantenimientos preventivos y correctivos de todos los recursos y equipos a ser suministrados, durante el periodo del contrato, cumpliendo los SLA, sin generar un costo adicional al contratado. De igual manera se compromete a su reposición inmediata en caso de pérdida, robo, hurto o cumplimiento de su vigencia tecnológica.
- i) Toda información que se entregue y genere con el contratista, será de propiedad exclusiva de la EPMT-SD.
- j) Cumplir con las jornadas de funcionamiento determinadas para la operación del sistema, respetar el perímetro de las Zonas del SERT-SD según el plano adjunto y, las Tasas establecidas por Ordenanza.
- k) Asegurar el trato correcto a los usuarios del SERT-SD.
- l) Garantizar a los usuarios del sistema el suministro de Tickets para el uso de estacionamientos en un radio no mayor a 50 metros de cada cajón de parqueo.
- m) Permitir a las autoridades competentes la observación, control y fiscalización de los controladores en caso incumplan con las normas de buen comportamiento y trato a los usuarios del SERT-SD.
- n) Tener un número de contacto y un sistema de soporte en la aplicación para reportar quejas, consultas o requerimientos.
- o) Dar el acceso a la EPMT-SD para que obtengan información en tiempo real del comportamiento de la ocupación, cantidad de tickets, novedades y acontecimientos registrados
- p) Entregar de manera oportuna la información requerida por la EPMT-SD concerniente a la habilitación de pagos de cada factura.
- q) Presentar de manera trimestral un plan de capacitación para los controladores a fin de mejorar el servicio y atención a la ciudadanía, y por consiguiente, la EPMT-SD vele por la plena y adecuada ejecución del mismo;
- r) El representante legal del proveedor será el canalizador de cualquier inquietud, queja, reclamo o comunicación que se genere en la operación del SERT-SD y éste representará de manera ecuánime, transparente y responsable a los controladores, así como velará por el manejo diáfano y responsable de la información generada y solicitada durante las jornadas de operación del sistema.
- s) Los controladores tendrán la obligación de colaborar en la maniobra de estacionamiento a los conductores y/o usuarios del SERT-SD.
- t) Realizar el mantenimiento constante de la señalización (horizontal y vertical) que se utilice para el funcionamiento dentro de la zona SERT-SD asignada. Realizar la implementación de la señalización (horizontal y vertical) en las ampliaciones de zonas de estacionamiento autorizadas por la EPMT-SD.

1.10. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- La EPMT-SD proveerá toda la información necesaria para el cumplimiento de la contratación como son: estudios previos actualizados, diagramas, ordenanzas, informes técnicos, recomendaciones, planos, entre otros.
- La EPMT-SD suministrará las facilidades locativas, de acuerdo a la disponibilidad, requeridas para la ejecución de los trabajos comprometidos.

1.11. PLAZO DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

El plazo de ejecución de la alianza estratégica será de 3650 Días (10 años), contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- PRIMERA FASE: OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INICIAL: (30 DÍAS PLAZO)
- SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y DE EQUIPOS (90 DÍAS PLAZO)
- TERCERA FASE: CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y OPERATIVIDAD CONTINUA (3530 DÍAS PLAZO).

1.12. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Proponentes deberán demostrar suficiente capacidad para cumplir con el suministro de equipos, software y demás componentes para la implementación, operación, difusión y mantenimiento de las zonas SERT-SD utilizando telecomunicaciones y demás equipos tecnológicos e incluya la implementación de casetas de paradas de buses y vallas, así como su administración publicitaria y la adecuación de nuevos espacios de parqueadero.

En función de ello, el equipo propuesto deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, especificaciones y alcances establecidos en las Especificaciones Técnicas. A continuación, se detallan los requisitos técnicos obligatorios:

1.12.1. SERVICIOS

- a) Suministrar y cobrar a los usuarios del SERT-SD los tickets habilitantes para el uso del sistema mediante los Controladores Autorizados (CA) por el proveedor.
- b) Tratar de manera adecuada con calidad y calidez la gestión de recaudo para con los usuarios del SERT-SD.
- c) Facilitar los reportes, documentación y demás información solicitada por la EPMT-SD de acuerdo a los formatos, plazos y demás condiciones exigidos por la misma.
- d) Proveer los dispositivos móviles necesarios en funcionamiento a los Controladores Autorizados por el proveedor (CA), conforme Especificaciones técnicas contempladas.
- e) Proveer los dispositivos móviles para fiscalización y control del SERT-SD, conforme Especificaciones técnicas, contempladas en el Término de Referencia.
- f) Disponer de equipos de supervisores motorizados que verifiquen el cumplimiento de las funciones de los CA y el buen uso del espacio de parqueo.
- g) Disponer de un vehículo de fiscalización automática que permita la identificación de vehículos infractores en los espacios de estacionamiento.
- h) Proveer los dispositivos móviles para personal de supervisión, en las cuales se ejecutará la aplicación.
- i) Desarrollar el aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia.
- j) Desarrollar un sistema informático, para la gestión del Sistema del SERT-SD, bajo los parámetros de las Especificaciones del Software, contempladas en los Términos de Referencia.
- k) Realizar la transferencia de conocimientos en el funcionamiento y operación de los dispositivos móviles para venta a los CA, con la entrega del dispositivo y en caso de

modificaciones de la aplicación, hasta 40 horas, que se ejecutará durante la vigencia del contrato.

- l) Realizar la transferencia de conocimientos, al personal de la EPMT-SD (20 personas), en el manejo del SERT-SD y dispositivos móviles de fiscalización hasta 20 horas anuales, que se ejecutará durante la vigencia del contrato.
- m) Proveer el servicio de comunicación inalámbricas mínimo 4G o superior, para los dispositivos móviles para venta, fiscalización y supervisión.
- n) Proveer de Chalecos azules con la identificación de controlador autorizado del SERT-SD, con las insignias del SERT-SD, el logo de la EPMT-SD, el nombre o símbolo del proveedor seleccionado y un espacio promocional.
- o) Proveer de carnés de identificación con nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número de contacto telefónico y código de identificación otorgado por el proveedor.
- p) Implementar al menos 50 paradas de buses provistas de pantallas digitales y conectividad para información de la ciudadanía en los sitios que sean definidos por la EPMT-SD.
- q) El aliado estratégico gestionará la publicidad, y la EPMT-SD tendrá un 30% del uso de la publicidad en las pantallas de las paradas de buses, el sistema que deberá operar las pantallas debe estar integrado al sistema del SERT-SD o podrá ser un sistema aparte de acuerdo con la oferta que se presente.
- r) Implementar 6 vallas publicitarias en sitios que sean definidos por la EPMT-SD, para educación vial a la ciudadanía y uso correcto del SERT-SD (zonas azules), las vallas serán de doble panel, una para la EPMT-SD y la otra para la alianza estratégica.
- s) Proveer de 3 grúas para retirar vehículos que incumplan con el buen uso del espacio de parqueo. El servicio de grúas retirará los vehículos infractores y los pondrá a las órdenes de la EPMT-SD para su sanción y custodia.
- t) Proveer de dispositivos de inmovilización de los vehículos y motocicletas para los mismos que incumplan con el buen uso, normas y demás cuerpos legales aplicables al uso de la SERT-SD.
- u) Dotar a los equipos tecnológicos de conectividad de telecomunicaciones para mantener una constante comunicación y alimentación de información.

1.12.2. EQUIPAMIENTO

Dispositivos Móviles para CA, supervisión y fiscalización

- Los equipos deberán estar diseñados para trabajo de campo y ser de fácil transporte y bajo peso.
- Equipos de alta seguridad transaccional.
- Método de entrada, teclado virtual.
- Terminal para el procesamiento de transacciones electrónicas utilizando telecomunicaciones.
- Equipo para transacciones relacionadas con productos de prepago.
- Contar con impresora TÉRMICA de comprobantes.
- Baterías que garanticen la operación de los equipos por lo menos durante 6 horas.
- Impresora térmica junto con la dotación de rollos de papel respectivo, deberán garantizar la impresión de al menos 120 transacciones impresas diarias.
- La impresión del ticket prepago deberá ser de una lectura clara y deberá soportar una exposición al sol de por lo menos 5 horas continuas.
- Los equipos móviles, deberán estar homologados en el país.

- Los equipos móviles deberán obtener la ubicación geolocalizada del mismo.
- Los equipos deberán contar con una garantía técnica del fabricante y una del oferente para su inmediata reposición en caso de fallo.
- Sistema de administración de publicidad en las Casetas de paradas de bus y en las vallas publicitarias

Paradas de Buses con pantallas digitales

El Aliado estratégico deberá presentar el modelo de parada de buses en la propuesta. La estructura principal deberá ser de estructura de acero inoxidable y vidrio templado de 8 líneas y contar con Back light para pantallas led o publicidad de doble lado. Deberá contar con mínimo 3 asientos ubicados en ambos extremos y centro de la parada a una altura de 0.45m desde el piso y de dimensiones 0.8 x 0.3 cm. Deberá contar con una caja eléctrica con 3 tomacorrientes 110V. El Gabinete para pantalla de publicidad deberá ser de hierro con dimensiones mínimas de 1.92 x 0.48 x 0.12 m, con protección IP 66, considerando las condiciones climáticas de Santo Domingo.

Motocicletas para supervisores

Motocicletas 250 cc, totalmente brandeada con los logos de la EPMT-SD del cantón Santo Domingo, los identificativos de la municipalidad y del aliado estratégico.

Vehículo de monitoreo

Camioneta doble cabina, 2.000cc a Diesel color blanco y totalmente brandeado con los logos de la EPMT-SD, los identificativos de la municipalidad y del aliado estratégico. El vehículo deberá estar equipado con cámara de reconocimiento de número de placa automático ANPR. Iluminador Infrarrojo para reconocimiento en la noche. Captura mínima a 30 fps. Configuración y monitorio vía protocolo TCP/IP. Conexión vía Wifi 802.11 b/g/n y ethernet 10/100 Mbps.

Inmovilizadores de vehículos y motocicletas

Bloqueador de rueda exterior plegable para todo tipo de automóviles livianos. Cada inmovilizador será provisto con dos llaves. La llave especial para hacer girar el sistema de apertura/bloqueo de la mordaza, estará fabricada en acero o material similar, de una gran resistencia a la rotura. Además, dispondrá de un sistema o dispositivo de seguridad que evite el accionamiento fraudulento del mecanismo, una vez bloqueada la rueda.

Bloqueador de rueda exterior para todo tipo de motocicleta. Cada inmovilizador será provisto de un candado complementario el mismo que será resistente a la interperie y con dos llaves incopiables.

Grúas

- 2 plataformas autocargables de 8 toneladas dotadas de radio base.
- 1 grúa para vehículos pesados con capacidad mínima de 12 toneladas dotada de radio base.



Cada uno de los vehículos deberán contar adicionalmente con los siguientes equipos:

- Juego de herramientas para reparación y desarme de mecanismos.
- Cuatro conos de hule o plásticos de color rojo o naranja.
- Dos cadenas de dos metros mínimo con ganchos.
- Dos cadenas de cuatro metros mínimo con ganchos.
- Tablones para maniobras.
- Extintor de incendios de polvo químico.
- Botiquín de primeros auxilios.

1.12.3. ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO

El oferente debe especificar que la solución ofertada cumple con todos los requerimientos que se detallan a continuación:

Características Generales:

Las soluciones informáticas deberán estar basada en sistemas de base de datos no relacionales, protocolos de transmisión de datos en tiempo real (IoT), estrategias de telemetría y notificaciones en tiempo real.

Arquitectura del Sistema:

El oferente deberá detallar en su oferta, la arquitectura del sistema de manera general, describiendo el funcionamiento, considerando el desempeño, usabilidad y escalabilidad; teniendo en cuenta que la solución propuesta deberá soportar una alta concurrencia, alta disponibilidad y mínima latencia en las operaciones efectuadas. La plataforma deberá soportar múltiples niveles de servicio (QoS) en correspondencia a las operaciones efectuadas. El progresivo incremento de los usuarios y el aumento de las transacciones que se realicen dentro de la plataforma no deberán afectar el rendimiento del tiempo de respuesta de los diversos servicios.

Los sistemas de almacenamiento deberán contar con al menos dos réplicas activas que garanticen la redundancia del sistema ante posibles eventos de cualquier índole que puedan afectar la operación. También deberá contar con estrategias de respaldo y verificación automatizada de la integridad de los datos a nivel de aplicación y a nivel de servidores.

Dada la alta concurrencia de usuarios y dispositivos integrados a la plataforma, se debe implementar además una estrategia de almacenamiento híbrida que vincule bases de datos en disco, que soporten registros basados en marcas de tiempo (TSDB) y almacenamiento en memoria (Redis o Memcached) para acelerar el tiempo de respuesta del sistema.

Los terminales (POS) que estén vinculados a la plataforma, contarán con un aplicativo habilitado para trabajar en modo "off line" que le permita seguir transaccionado en caso de

una falla de conexión del proveedor del servicio, de tal forma que no se pierdan las transacciones realizadas en ese intervalo de tiempo.

Tecnología:

El oferente deberá indicar en su oferta todas las características técnicas del servicio ofertado, incluyendo el lenguaje y las metodologías utilizados para el desarrollo de las aplicaciones que conformen la plataforma. Además deberá especificar las bases de datos y cualquier otra herramienta empleada.

Se deberán especificar en los casos que apliquen las licencias y las características que limiten el uso de las dependencias tecnológicas empleadas, priorizando tecnologías que no necesiten licenciamiento.

El oferente deberá garantizar que el servicio exponga una interfaz web compatible con los navegadores de escritorio tales como: Mozilla Firefox, Safari, Google Chrome, Edge; y con navegadores de dispositivos móviles que ejecuten Android versión 5 o superior y IOS versión 9 ó superior.

El oferente deberá indicar en su oferta que las aplicaciones deberán ser compatibles en sus variantes respectivas (escritorio y dispositivos móviles) con los sistemas descritos a continuación:

Sistema Operativo:

- Ubuntu versión 18 x64 bits
- Windows (10 o superior)
- Android 11.x o superior
- iOS 11.x o superior

Seguridad de acceso:

El servicio propuesto contará con un módulo de seguridad de acceso, el que incluirá la definición de roles y perfiles de usuario. Las claves almacenadas serán encriptadas.

El oferente deberá proveer esquema de auditoría en 2 aspectos: Accesos y Transacciones

La auditoría de accesos debe registrar al menos la siguiente información:

- Fecha y hora
- Suceso (conexión, desconexión)
- Perfil del usuario
- Nombre del usuario
- IP
- Nombre de la máquina

- Estado (exitoso o fallido)
- Resultado (permitido, erróneo, bloqueado)

La cual podría ser modificada a requerimiento de la EPMT-SD

La auditoría de transacciones sobre la base de datos, debe registrar al menos la siguiente información:

- Usuario.
- Fecha y hora de la acción.
- Nombre de la tabla.
- Acción realizada en las tablas inserción, actualización, eliminación lógica.
- Campo donde se hizo la acción.
- Valor anterior que tenía el campo.
- Valor posterior que llega a tener el campo.
- IP de la máquina donde se realizó la acción.

La cual podría ser modificada a requerimiento de la EPMT-SD

Fiabilidad:

El oferente deberá garantizar la correcta operación de la solución tecnológica solicitada:

- Validación de usuarios correcta asegurando que sea un esquema AAA (Authorization, Accounting & Access).
- Utilización de validadores en todos los campos que sean necesarios (como, por ejemplo: fechas, números de cédulas, números de teléfonos, emails, registros duplicados), identificar los campos obligatorios.
- Validación de rangos de valores permitidos o lista determinada de valores válidos.
- El oferente garantizará la integridad de la información de la base de datos.

Parametrización, Escalabilidad, reportería y cambios en la aplicación:

La aplicación ofertada deberá ser parametrizable, escalable y podrá adaptarse a nuevos requerimientos.

En caso de requerir por parte del Contratante, nuevos reportes o cambios en la aplicación web o aplicación de dispositivos móviles, que se generen por el área requiriente, se hará un levantamiento de requerimientos para validación y comprobación de factibilidad de solicitud de cambios, los cuales serán aprobados por el Administrador del Contrato.

Los sistemas implementados podrán ser modificados con el fin de incrementar la funcionalidad del software, luego de implantado el sistema.

El sistema podrá soportar el incremento de nuevos usuarios sin costo adicional y sin requerir necesariamente de los servicios del proveedor del software.

La implementación de las bases de datos y los sistemas, deberán estar hospedadas en una nube pública que garantice la privacidad de los datos y la permanente disponibilidad del sistema.

Instalación y Configuración:

La oferta deberá incluir la instalación y configuración de la herramienta a implantar en la infraestructura del oferente, cumpliendo las mejores prácticas de la industria.

Es responsabilidad del oferente, supervisar y estar presente en el momento que se efectúe la puesta en producción y tomar acciones inmediatas durante el tiempo de estabilización del sistema informático.

Interfaz Gráfica:

El Administrador de Contrato, podrá solicitar al contratista, el cambio en el estándar gráfico (imágenes, logos y paleta de color). Para esto, la EPMT-SD entregará los estándares, pautas visuales, estilos y clases pertinentes.

Además, el oferente deberá considerar un diseño del aplicativo web capaz de ejecutarse adecuadamente en terminales móviles. (mobile first)

Especificaciones Funcionales:

El oferente deberá considerar como mínimo las funcionalidades que se encuentran descritas dentro de los siguientes procesos.

Cabe destacar que dichas funcionalidades podrán ser optimizadas o modificadas como resultado del levantamiento, previa iniciación de la automatización de la aplicación.

El sistema ofertado contemplará los requerimientos que se desprendan de los procesos operacionales y financieros requeridos:

- Facturación electrónica
- Recarga de saldo a dispositivos móviles para la venta de tickets prepago
- Venta de tickets prepago por el uso de los espacios de estacionamiento
- Gestión de monitoreo de presencia de CA
- Módulo con reportes estadísticos por (puntos de recaudación y recaudadores)
- Módulo de auditoría

1.1.1.1. ESPECIFICACIONES DEL APLICATIVO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES

Aplicativo para dispositivos móviles (PDA)

El esquema de venta de tiempo de uso de estacionamientos generará el siguiente proceso:

- a) El CA estará dotado de un dispositivo móvil (PDA) para el cobro por la utilización de los espacios de parqueo. El dispositivo contará con una impresora térmica de tickets, lector de tarjetas de débito o crédito por banda magnética, chip y proximidad, una cámara que permita la lectura automática de placa (ALPR) y adicionalmente tomar evidencias en foto o video en caso de ser necesario. Contará además con un sensor GPS que permita su ubicación en tiempo real y un módulo GSM que permita establecer una comunicación directa con el proveedor del servicio de telefonía móvil celular.
- b) El aplicativo permitirá la carga de saldo a las cuentas de los usuarios mediante el CA con tarjetas de crédito o débito nacionales.
- c) Podrá recargar o comprar tiempo de estacionamiento para la Zona SERT-SD en los puntos de recaudo establecidos por la EPMT-SD o el Administrador del servicio.
- d) Los CA comprarán la hora de uso de espacio público en la vía a la EPMT-SD o el Administrador del servicio, a través de un esquema de recarga electrónica, para posteriormente venderlo al usuario.
- e) Una vez que vende el tiempo de estacionamiento, mediante el dispositivo móvil para la venta, éste se lo registrará en el sistema, mientras emite automáticamente un ticket que es entregado al conductor del vehículo que desea hacer uso del estacionamiento en Zona SERT-SD, para que este comprobante o ticket prepago sea ubicado, dentro del vehículo, bajo el parabrisas, en un lugar visible; como constancia del pago del uso de estacionamiento.

Para la aplicabilidad del proceso descrito, se tienen los siguientes requerimientos funcionales mínimos:

Proceso de Venta:

- 1) Capturar la fecha y hora
- 2) Capturar la ubicación
- 3) Menú de selección de tipo de usuario (tarifa exonerada o tarifa regular)

3.1. TARIFA EXONERADA

- a. Menú de selección de Persona con Discapacidad o Adulto Mayor
- b. Ingreso de Cedula, plaza y/o placa (Se debe incluir un algoritmo de validación de número de cédula, plaza y/o placa). El dispositivo debe poder escanear apuntando la cámara a la placa.
- c. Menú de selección de tiempo de venta de estacionamiento
- d. Ingreso de datos de vehículo, usuario o plaza
- e. Vista preliminar
- f. Impresión de comprobante de pago

3.2. TARIFA REGULAR

- a. Menú de selección de tiempo de venta de estacionamiento
- g. Ingreso de datos de vehículo, usuario o plaza. El dispositivo debe poder escanear apuntando la cámara a la placa.
- b. Vista preliminar
- c. Impresión de comprobante de pago (debe contener: datos del distribuidor, fecha de la venta, hora de inicio de uso del estacionamiento, hora de expiración, número de plaza de estacionamiento, tarifa y tipo de usuario)

Proceso de consulta de saldos:

- 1) Menú de consulta de saldos (saldo disponible y resumen de ventas)
- 2) Alerta con un mensaje en pantalla (notificaciones push), sobre recargas realizadas y saldos mínimos

Aplicativo para dispositivos móviles de fiscalización

El esquema funcional del aplicativo que deben contener los dispositivos móviles para fiscalización, dotados de un sistema de lectura de placas, deberá contemplar el siguiente proceso:

Proceso de fiscalización:

- 1) Menú de selección de tipo de fiscalización por placa o plaza:
 - 1.1) Fiscalización por placa:
 - a) El operador, selecciona la opción y se despliega un submenú, con la opción de registro de placas a través de cámara o registro manual
 - b) Una vez detectada o ingresada la placa, el sistema valida la información en la base de datos, con la información de tickets vendidos por los distribuidores autorizados.
 - c) Si el vehículo no registra pago o está excedido de tiempo, debe enviar un correo electrónico o una notificación en tiempo real a los destinatarios previamente definidos por el Administrador de Contrato.
 - 1.2) Fiscalización por número de plaza:
 - a) El operador, selecciona la opción y se despliega un submenú, para ingresar manualmente el número de plaza.
 - b) Una vez ingresada la plaza, el sistema valida la información en la base de datos, con la información de tickets vendidos por los distribuidores autorizados.

- c) Si el vehículo no registra pago o está excedido de tiempo, debe enviar un correo electrónico o una notificación en tiempo real a los destinatarios previamente definidos por el Administrador de Contrato.
- 2) Menú de consulta de distribuidores:
 - a. El operador puede acceder a un menú de consulta de los datos de distribuidores autorizados
 - b. La búsqueda se puede realizar por número de cedula, nombres, dirección y/o código, que será previamente definido por el Administrador de Contrato.

1.1.1.2. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS

El Sistema de Automatización de Estacionamientos debe contener como mínimo los siguientes módulos:

MÓDULO DE RECAUDACIÓN:

Descripción General del Módulo:

Gestión de venta de recargas a “dispositivos móviles de venta” de los CA, que serán empleados en los terminales de venta definidos por la EPMT-SD o el Administrador del Servicio.

Características:

- Facturación Electrónica (de acuerdo a la normativa vigente del SRI).
- Registro de cobro por recargas o venta de tarjetas prepago manuales.
- Venta de recargas a “dispositivos móviles de venta” de los CA.
- Anulación o reversa de alguna transacción.

MÓDULO MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Descripción General del Módulo de Monitoreo y Supervisión:

Gestión, monitoreo y supervisión del funcionamiento del Sistema de Estacionamiento SERT-SD, con acceso a través de dispositivos móviles que permitirá a los Supervisores durante los recorridos en campo, tomar decisiones y acciones para un funcionamiento eficiente y eficaz del Sistema.

MODULO DE REQUERIMIENTOS Y/O DAÑOS

Descripcion General del Modulo de Requerimientos o Daños.



Permitirá reportar daños de equipos (de venta, fiscalización y supervisión) y aplicativos o requerimientos, hacia el contratista, a través de las aplicaciones.

MÓDULO DE GESTIÓN

Descripción General del Módulo de Gestión:

Permitirá la generación de consultas y reportes para toma de decisiones.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

Descripción General del Módulo de Administración del Sistema:

Contiene la funcionalidad para la configuración global de la aplicación.

1.1.1.3. SOPORTE TÉCNICO

El oferente deberá prestar el soporte técnico adecuado, para garantizar que los equipos y la plataforma informática, estén en permanente y correcto funcionamiento, para lo cual deberá contar con:

- 6 supervisores de funcionamiento, que estarán distribuidos en las zonas operativas.
- El horario de soporte de los técnicos de campo, será en los horarios y días que opere el Sistema Zona Azul.
- 2 personal operativo de asistencia técnica
- 1 Encargado de Casetas de Paradas de Bus y Vallas Publicitarias

1.1.1.4. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, CASETAS DE PARADAS DE BUS, VALLAS PUBLICITARIAS Y PARQUEADEROS

El oferente deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos, el mismo que se realizará sin afectar el funcionamiento del proceso de cobro. De la misma manera, en caso de daños que requieran de un mantenimiento correctivo, contará con el personal necesario para llevar el proceso a cabo sin afectar el normal funcionamiento del servicio de SERT-SD.

1.1.1.5. REQUISITOS CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

De forma a garantizar el funcionamiento del sistema y el resguardo de la información frente a catástrofes naturales como terremotos o tsunamis, los participantes deberán evidenciar por medio de carta de compromiso acceso a dos Centros de Procesamiento de Datos por toda la vigencia del contrato. Estos centros deberán ser certificados de una categoría mínima Tier III! Los centros no deben necesariamente encontrarse ubicados en Ecuador, por lo que también se consideraran Data Centers internacionales.

Durante la ejecución del proyecto se usaran ambos centros: uno como centro principal y el segundo como redundancia. En estos centros se procesará y gestionará toda la información del sistema, incluyendo información de recaudación de las estaciones de pago, procesamiento de imágenes en el sistema de cumplimiento de normas de tránsito, y demás.

1.1.1.6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SERVICE LEVEL AGREEMENT - SLA)

Con la finalidad de garantizar la calidad del servicio y su correcto funcionamiento, el oferente deberá cumplir con los siguientes términos:

- Mantener una provisión de 15% de cada tipo de los equipos detallados en la oferta (equipos móviles de venta, fiscalización y tablets), para reposición.
- Mantener una provisión de 15% de baterías de respaldo que garanticen un funcionamiento de los dispositivos móviles de venta para reposición.
- Suministrar cargadores y cualquier otro insumo o equipo necesario para mantener la operación continua de los equipos.
- Provisionar de rollos de papel para las impresoras térmicas de los Dispositivos móviles de venta, en una cantidad suficiente para satisfacer la demanda de los CA, durante el periodo del contrato.
- El Contratista deberá garantizar que, en caso de daños, pérdidas, robos u otros, el o los equipos afectados, deberán ser repuestos en un tiempo no mayor a 60 minutos, a partir de la notificación reportada por medio del módulo o por cualquier medio electrónico, sin costo adicional para la EPMT-SD y registrarse su atención desde el Módulo de Requerimientos y/o Daños. Para tal efecto el Contratista tendrá un stock mínimo de 15% del total de los equipos solicitados, los que estarán a su cargo y serán movilizados por su propio personal, que realizará las actividades de supervisión y soporte técnico diario del correcto funcionamiento de todos los equipos, durante las horas de operación del sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Zona Azul.

1.13. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, deberán demostrar experiencia en cada uno de los 2 siguientes ramos:

1. Administración de parqueaderos
2. Adquisición, actualización y/o mejoramiento de soluciones de telecomunicaciones

La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los seis (6) años previos a la publicación del procedimiento de contratación, con la presentación de mínimo uno y máximo tres Actas de Entrega Recepción y/o Facturas. Se deberá cumplir con la experiencia en los 2 ramos.

TIPO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	# DE PROYECTOS SIMILARES	MONTOS CONTRACTUALES
EXPERIENCIA GENERAL	<p>La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los seis (6) años previos a la publicación del procedimiento de contratación, con la presentación de mínimo uno y máximo tres Actas de Entrega Recepción y/o Facturas. Se deberá cumplir con la experiencia en los 2 ramos:</p> <p>1) Implementación de sistemas de gestión de tránsito, 2) Provisión e instalación de equipos de control de infracciones 3) Adquisición, actualización y/o mejoramiento de soluciones de telecomunicaciones</p>	EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS	Máximo 3	<p>Para la experiencia en Implementación de sistemas de gestión de tránsito el monto mínimo será de: USD 300.000,00</p> <p>Para la experiencia en Provisión e instalación de equipos de control de infracciones: USD 450.000,00.</p> <p>Para la experiencia en Adquisición, actualización y/o mejoramiento de soluciones de telecomunicaciones el monto mínimo será de: USD 1'200.000,00</p> <p>Número de Facturas y/o actas de entrega recepción permitidas: Máximo 3 por cada una de las experiencias solicitadas con un monto mínimo por cada factura y/o acta de entrega recepción será de USD 100.000,00 para la experiencia 1, un monto mínimo por cada factura y/o acta de entrega recepción de USD 150.000,00 para la experiencia 2 y un monto mínimo por cada Acta de entrega y/o factura de USD 400.000,00 para la experiencia 3</p>

1.14. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, deberán demostrar experiencia en cada uno de los 3 siguientes ramos:

1. Implementación de sistemas de gestión de tránsito
2. Provisión e instalación de equipos de control de infracciones.
3. Construcción de estructuras metálicas.

La experiencia específica podrá ser acreditada dentro de los seis (6) años previos a la publicación del procedimiento de contratación, con la presentación de mínimo uno y máximo 3 Actas de Entrega Recepción y/o Facturas.

TIPO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	# DE PROYECTOS SIMILARES	DE MONTOS CONTRACTUALES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>La experiencia específica podrá ser acreditada dentro de los seis (6) años previos a la publicación del procedimiento de contratación, con la presentación de mínimo uno y máximo 3 Actas de Entrega Recepción y/o Facturas. Se deberá cumplir con la experiencia en:</p> <p>1) Administración de parqueaderos</p> <p>2) Implementación de estructuras metálicas</p>	EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS	Máximo 3	<p>Para la experiencia en Administración de parqueaderos el monto mínimo será de: USD 450.000,00.</p> <p>Para la experiencia en Construcción de estructuras metálicas: USD 600.000,00.</p> <p>Número de Facturas y/o actas de entrega recepción permitidas: Máximo 3 por cada una de las experiencias solicitadas con un monto mínimo por cada Acta de entrega y/o factura de USD 150.000,00 para la experiencia 1, y un monto mínimo por cada factura o acta de entrega recepción de USD 200.000,00 para la experiencia 2</p>

1.14.1. EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE

Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$ 1'000.000,00 (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de treinta y seis (36) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea

un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

1.15. EXISTENCIA LEGAL

Para los procedimientos de contratación el oferente deber tener un tiempo de existencia legal mínimo de tres (3) años.

1.16. PATRIMONIO

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
0	500.000 (*)	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido,
500.000,01	1'000.000 (*)	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción
1'000.000,01	5'000.000 (*)	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción
5'000.000,01	10'000.000 (*)	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción

(*) significa: incluido

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español. (en ambos casos:)

Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta –Formulario Único– Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Para el caso de asociaciones o consorcios por constituirse, cada uno de sus integrantes deben presentar los documentos indicados, según corresponda. Si la Asociación o consorcio está

constituida, cada uno de sus integrantes deben presentar tales documentos y, adicionalmente, los documentos de la Asociación

1.17. PERSONAL TÉCNICO

EPMT-SD ha definido el listado del personal técnico mínimo que se considera necesario para la ejecución de este proyecto, y la experiencia que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. Se han establecido condiciones de experiencia mínima que deberán ser cumplidas por cada uno de los miembros del equipo.

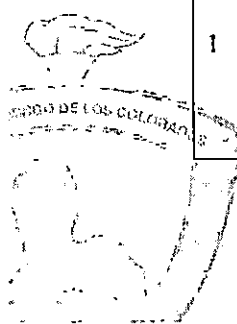
El listado de personal requerido por EPMT-SD es el siguiente:

CTD	CARGO
1	Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones
1	Jefe de operaciones
1	Especialista Administrativo
1	Especialista en Sistemas
1	Especialista en Diseño
2	Personal operativo de Asistencia Técnica
6	Supervisor de funcionamiento
3	Conductor de grúas
1	Conductor vehículo de monitoreo
1	Recaudador
1	Administrador plataforma publicitaria

[Handwritten signature]

CTD	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones	(Cuarto nivel en Finanzas/ Contabilidad/Auditoria/ Comercial/Administración de Empresas/ Administración Pública / Negocios Internacionales/ Economía/ Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas / Transporte / Transito / Movilidad)	Experiencia de 2 años en dirección o gestión de proyectos de: tránsito, transporte, administración de parqueaderos o construcción de parqueaderos en los 6 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 3 certificados sumados avalen (2) años de experiencia solicitados en el período requerido).
1	Jefe de operaciones	(Cuarto nivel en Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	Experiencia de 2 años en operación de proyectos de: tránsito, transporte o telecomunicaciones en los 6 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 3 certificados sumados avalen (2) años de experiencia solicitados en el período requerido).
1	Especialista Administrativo	(Tercer nivel en Finanzas/ Contabilidad/Auditoria/ Comercial/Administración de Empresas/ Negocios Internacionales/ Economía/ Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	Experiencia de 2 años en evaluación de proyectos o administración de negocios con intervención en la estructura financiera de proyectos de tecnología, tránsito o transporte, en los 6 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 3 certificados sumados avalen (2) años de experiencia solicitados en el período requerido).
1	Especialista en Sistemas	Tercer Nivel con Título en Electrónica/ Telecomunicaciones/ Sistemas/ Mecatrónica	Experiencia de 2 años, como técnico especialista en Sistemas, en proyectos similares al objeto de contrato en los 6 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 3 certificados sumados avalen (2) años de experiencia solicitados en el período requerido).
1	Especialista en Diseño	Tercer Nivel con Título en Arquitectura	Experiencia de 1 año, en diseño o construcción de edificaciones, en los 6 años anteriores a la publicación del

			proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 3 certificados sumados avalen (1) año de experiencia solicitados en el período requerido).
2	Personal operativo de Asistencia Técnica	Bachiller en Electrónica / Sistemas / Informáticos	Experiencia de 6 meses, como técnicos en mantenimiento y/o reparación de dispositivos electrónicos en los últimos 6 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido).
6	Supervisor de funcionamiento	Bachiller	Experiencia de 6 meses, como supervisor de funcionamiento de servicios de parqueo en los 6 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido).
1	Administrador de Publicidad	Tercer Nivel	Experiencia de 6 meses, en administración de plataformas publicitarias en los 3 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido).
3	Conductor de grúas	Bachiller	Experiencia de 6 meses, como conductor de vehículos pesados especialmente grúas en los 3 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido, adicional tener licencia tipo G y tener todos los puntos completos).
1	Conductor de vehículo monitoreo	Bachiller	Experiencia de 6 meses, como conductor de vehículos livianos en los 3 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período



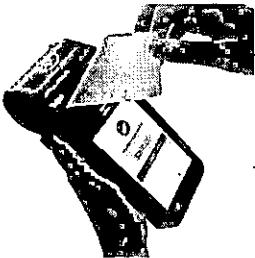
			requerido, adicional tener licencia tipo B y tener todos los puntos completos).
1	Recaudador	Bachiller	Experiencia de 6 meses, como recaudador de valores en los 3 años anteriores a la publicación del proceso, (El oferente deberá adjuntar como máximo 1 certificado que avalen la experiencia solicitada en el período requerido).

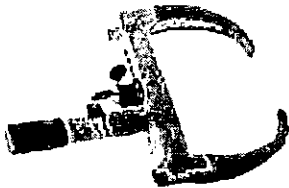


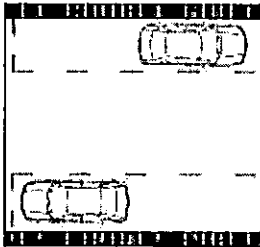
El oferente deberá presentar copia el título debidamente registrado en la SENESCYT, o copia de la cédula para con esta información verificar en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación.

Medios de comprobación:



Copias de actas de entrega recepción y/o contratos o certificados con empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales en los cuales deberá especificarse claramente el periodo de contratación, detalle del servicio prestado y su monto de contratación, firma y cargo del empleado de la empresa que emitió el documento.

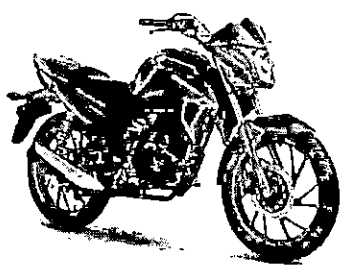
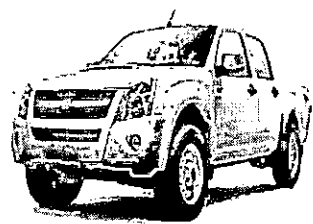
1.18. EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGE
DISPOSITIVOS MÓVILES	Se adjunta imagen tipo a manera de ejemplo.	200	

<p>CEPOS/CANDADOS INMOVILIZADORES DE NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS</p>	<p>Se adjunta imagen tipo a manera de ejemplo.</p>	<p>30</p>	
<p>CEPOS/CANDADOS INMOVILIZADORES DE NEUMÁTICOS DE MOTOCICLETAS</p>	<p>Se adjunta imagen tipo a manera de ejemplo.</p>	<p>20</p>	
<p>CANDADOS</p>	<p>Se adjunta imagen tipo a manera de ejemplo.</p>	<p>50</p>	
<p>SEÑALÉTICA HORIZONTAL</p>	<p>La señalética horizontal deberá incluir la señalización de toda el área de parqueo tarifado, incluyendo áreas para minusválidos, bomberos, entrada/salida de parqueos privados, y área exclusiva para motocicletas. Para lo cual deberá contar con una MAQUINA FRANJADORA LINE LASER HS 200 O SUPERIOR</p>	<p>1</p>	

Handwritten signature

SEÑALÉTICA VERTICAL	<p>Se deberá implementar letreros metálicos de señalética vertical. Estos deberán incluir los logos del GAD, de la EPMT-SD y de la concesionaria.</p> <p>A su vez deberán indicar: —Zona Parqueo Tarifado</p> <p>Dimensiones: 30*45cm</p>	1400	
GRÚAS	<ul style="list-style-type: none"> - 2 plataformas autocargables de 8 toneladas dotadas de radio base. - 1 grúa para vehículos pesados con capacidad mínima de 12 toneladas dotada de radio base. <p>Cada uno de los vehículos deberán contar adicionalmente con los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juego de herramientas para reparación y desarme de mecanismos. • Cuatro conos de hule o plásticos de color rojo o naranja. • Dos cadenas de dos metros mínimo con ganchos. • Dos cadenas de cuatro metros mínimo con ganchos. • Tablones para maniobras. • Extintor de incendios de polvo químico. • Botiquín de primeros auxilios. 		

<p>MOTOCICLETAS</p>	<p>Motocicletas 125cc a 250cc, totalmente brandeada con los logos de la EPMT-SD del cantón Santo Domingo, los identificativos de la municipalidad y del aliado estratégico.</p>	<p>6</p>	
<p>VEHÍCULO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN</p>	<p>Camioneta doble cabina, 2.000cc a Diesel color blanco y totalmente brandeado con los logos de la agencia de tránsito del cantón Santo Domingo, los identificativos de la municipalidad y del aliado estratégico. El vehículo deberá estar equipado con cámara de reconocimient o de número de placa automático ANPR. Iluminador Infrarrojo para reconocimient o en la noche. Captura mínima a 30 fps. Configuración y monitorio vía protocolo</p>	<p>1</p>	

	TCP/IP. Conexión vía Wifi 802.11 b/g/n y ethernet 10/100 Mbps.		
--	---	--	--

1.19. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente previa presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, el cual será realizado, anexando el reporte de las transacciones realizadas emitido por el sistema informático y en el último pago se incluirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva. El aliado estratégico podrá establecer un fideicomiso para el reparto de los porcentajes establecidos acuerdo a la oferta presentada, el mismo que se sujetará a las condiciones que establezca la EPMT-SD.

El cobro del servicio lo hará directamente, cada controlador autorizado por el proveedor a los conductores de los vehículos que cumplan con las dimensiones, tonelaje y características exigidas en las ordenanzas vigentes caso contrario reportarán la novedad a los agentes de control que fiscalizan la zona SERT-SD. El representante legal del proveedor entregará una factura por servicios de recaudación a la EPMT-SD por un valor porcentual de acuerdo con la oferta presentada de la tasa por cada ticket adquirido.

1.20. TASAS

Las tasas que se cobrarán por la ocupación de los espacios de estacionamiento del SERT-SD, están estipuladas en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la SECCIÓN IX "DE LAS TASAS APLICABLES AL SERT-SD" de la Ordenanza Municipal Nro. M-085-VQM.

El aliado estratégico controlara el uso de las zonas de estacionamiento con inmovilizadores y cobrará el retiro de acuerdo con lo establecido en la ordenanza; y las demás multas que genere la operación del SERT-SD son exclusivas de la EPMT-SD.

1.21. COSTOS POR VEHÍCULOS INFRACTORES

Los servicios de remoción e inmovilización de los vehículos infractores serán pagados al aliado estratégico del valor cobrado al usuario infractor. Se deja constancia de que el valor de la sanción por el mal uso del espacio, al ser un ingreso de la EPMT-SD será cobrada por la misma. El valor que percibirá el aliado estratégico será por el servicio de uso de los inmovilizadores y del servicio de grúa.

Los valores se han definido de manera referencial de la siguiente manera:

Valor colocación y remoción de inmovilizador en vehículos: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM.

Valor colocación y remoción de inmovilizador en motocicletas: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM.

Valor de uso del servicio de grúa para vehículos infractores: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM, y/o reglamentos u ordenanzas vigentes

Valor de uso del servicio de grúa para motocicletas infractoras: Lo establecido Ordenanza Municipal N.º M-085-VQM, y/o reglamentos u ordenanzas vigentes

1.22. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índices Financieros Mínimos:

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Los índices financieros del oferente serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentando al Servicio de Rentas Internas (SRI), correspondiente al último año de ejercicio económico y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Para el caso de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se deberá presentar el balance general firmado por un contador adicional a la declaración de Impuesto a la Renta.

En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

1.23. OTRO(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante

En el presente proceso, la EPMT-SD requiere que los oferentes cumplan con las siguientes certificaciones y cualificaciones a fin de que se pueda garantizar un servicio de calidad.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
CARTA COMPROMISO GRÚAS	El oferente deberá emitir una carta dirigida a la entidad, del Distribuidor/lo del Propietario si en su modelo está contemplado arrendar las Grúas. En el caso de no alquilarlas, pero de adquirirlas a futuro, se deberá presentar una carta dirigida a la entidad en la que la empresa se compromete a vender las grúas al potencial Aliado en caso de adjudicación y en la que se establezca un tiempo de entrega.

Al final de la evaluación se registrará el siguiente **RESUMEN DE REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:**

PARÁMETRO	Cumple/No cumple
Integridad de la oferta	
Personal técnico mínimo	
Experiencia del Personal Técnico	
Experiencia General Mínima	
Experiencia Específica Mínima	
Oferta Económica	
Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD	
Oferta Tecnológica	

Otros Parámetros	
------------------	--

1.23.1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE PARA LA VALORACIÓN SE OBSERVARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	25 PUNTOS
Experiencia específica	25 PUNTOS
Experiencia del personal técnico	5 PUNTOS
Oferta Económica	20 PUNTOS
Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD	10 PUNTOS
Oferta Tecnológica	10 PUNTOS
Otros Parámetros	5 PUNTOS
TOTAL	100 puntos

DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS:

Se puede considerar los proyectos presentados en la experiencia para habilitar como para la experiencia para puntuar, siempre y cuando cumplan con lo requerido por la EPMT-SD.

EXPERIENCIA

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se sujetará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación (haciendo hincapié en que la Ley Orgánica de Contratación Pública y sus procedimientos como tal, forman parte de la norma supletoria en este tipo de contratación). La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los

montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

1.24. EXPERIENCIA GENERAL 25 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 25 puntos, con la acreditación de experiencia general, en todas las siguientes:

- 1) Implementación de sistemas de gestión de tránsito,
- 2) Provisión e instalación de equipos de control de infracciones
- 3) Adquisición, actualización y/o mejoramiento de soluciones de telecomunicaciones.

La experiencia general será calificada individualmente por el cumplimiento de cada uno de los TRES requisitos. Cada uno de los requisitos será calificado de la siguiente manera:

- Implementación de sistemas de gestión de tránsito contra el mínimo solicitado con una base de 9 puntos
- Provisión e instalación de equipos de control de infracciones con una base de 8 puntos
- Adquisición, actualización y/o mejoramiento de soluciones de telecomunicaciones con una base de 8 puntos

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional a la solicitada el monto más alto de inversión en cada rama y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

1.25. EXPERIENCIA ESPECIFICA 25 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 25 puntos, con la acreditación de experiencia específica en todas las siguientes:

- 1) Administración de parqueaderos
- 2) Implementación de estructuras metálicas.

La experiencia específica será calificada individualmente por el cumplimiento de cada uno de los DOS requisitos. Cada uno de los requisitos será calificado de la siguiente manera:

- Administración de parqueaderos contra el mínimo solicitado sobre una base de 15 puntos.
- Implementación de estructuras metálicas contra el mínimo solicitado sobre una base de 10 puntos.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional a la solicitada el monto más alto de inversión en cada experiencia solicitada y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional en cada experiencia solicitada.

1.26. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 5 PUNTOS

Se otorgará CINCO (5) puntos, por la acreditación de la experiencia del personal técnico del oferente, conforme los siguientes documentos:

	FUNCIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
Personal Técnico	DIRECTOR EJECUTIVO (Cuarto nivel en Finanzas/ Contabilidad/Auditoria/ Comercial/Administración de Empresas/ Administración Pública / Negocios Internacionales/ Economía/ Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	0.5 PUNTOS por haber participado durante 2 años en dirección o gestión de proyectos de: tránsito, transporte, administración de parqueaderos o construcción de parqueaderos dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 500.000,00	5 PUNTOS
	JEFE DE OPERACIONES (Cuarto nivel en Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	0.45 PUNTOS por haber participado durante al menos 2 años en la operación de proyectos tránsito, transporte o telecomunicaciones dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 400.000,00	
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (Tercer nivel en Finanzas/ Contabilidad/Auditoria/ Comercial/Administración de Empresas/ Negocios Internacionales/ Economía/ Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	0.45 PUNTOS por haber participado durante al menos 2 años en la operación de proyectos de tecnología, tránsito o transporte, dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 300.000,00	

	<p>ESPECIALISTA EN SISTEMAS</p> <p>(Tercer Nivel con Título en Electrónica/ Telecomunicaciones/ Sistemas/ Mecatrónica)</p>	<p>0.45 PUNTO por haber participado durante 2 años en proyectos de suministro e instalación de sistemas y aplicaciones, dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 300.000,00</p>	
	<p>Especialista en Diseño</p> <p>(Tercer Nivel con Título en Arquitectura)</p>	<p>0.45 PUNTO por haber participado durante 1 año en proyectos de diseño o construcción de edificaciones de alto tráfico, dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 300.000,00</p>	
	<p>Personal operativo de Asistencia Técnica</p> <p>(Bachiller, inscrito en Ministerio de Educación)</p>	<p>0.45 PUNTO por haber participado durante al menos 6 meses en proyectos como técnico en mantenimiento y/o reparación de dispositivos electrónicos, en los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 100.000,00 para cada uno de los técnicos. La experiencia será evaluada individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 2 técnicos cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento</p>	
	<p>Supervisor de funcionamiento</p>	<p>0.45 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyecto como supervisor</p>	



		de funcionamiento de servicios de parqueo en los 6 años anteriores a la publicación del proceso cuyo monto sea mayor a \$100.000,00. La experiencia será evaluada individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 6 técnicos cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento	
	Conductor de grúas	0.45 PUNTO por haber participado en un proyecto cumpliendo la función de conductor de grúa o vehículo pesado dentro de los últimos 3 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 3 conductores cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento	
	Conductor de vehículo de monitoreo	0.45 PUNTOS por haber participado en al menos un proyecto como conductor de vehículo liviano dentro de los últimos 3 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Recaudador	0.45 PUNTOS por haber participado en al menos un	

		proyecto como recaudador de valores dentro de los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Administrador de Publicidad	0.45 PUNTOS por haber participado en al menos un proyecto como administrador de plataforma publicitaria dentro de los últimos 3 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	

Nota: El oferente deberá presentar copia el título debidamente registrado en la SENESCYT, o copia de la cédula para con esta información verificar en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación.

1.27. OFERTA ECONÓMICA 20 PUNTOS

Se otorgará hasta 20 puntos a la Oferta Económica propuesta para la prestación del servicio.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor participación del Socio Estratégico, mayor puntaje (20 puntos), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (Ob / Oi) \times 20 \text{ puntos}$$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

Ob = Monto de la oferta más baja

Oi = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con dos decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = 40% (SOCIO) 60% (EPMT-SD)

Oferta 2 = 50% (SOCIO) 50% (EPMT-SD)

Oferta 3 = 30% (SOCIO) 70% (EPMT-SD)

Oferta 1

PE = (Ob / Oi) x 20 puntos

PE = (30% / 40%) x 20 puntos

PE = 15,00 PUNTOS

Oferta 2

PE = (Ob / Oi) x 20 puntos

PE = (30% / 50%) x 20 puntos

PE = 12,00 PUNTOS

Oferta 1

PE = (Ob / Oi) x 20 puntos

PE = (30% / 30%) x 20 puntos

PE = 20,00 PUNTOS

1.28. OFERTA RESARCIMIENTO INVERSIÓN EPMT-SD 10 PUNTOS

Se otorgará hasta **10 puntos** a la Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD, en lo referente a los estudios, señalización (horizontal y vertical) socialización para la puesta en operación del SERT-SD, cuyo monto no podrá ser menor a Ciento Cincuenta mil dólares americanos (\$150.000,00), cuyo valor se podrá prorratear e incluir como gasto en el flujo de caja proyectado en cada uno de los tres primeros años.

La Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**10 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (Oi / Oa) \times 10 \text{ puntos}$$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

Oa = Monto de la oferta más alta

Oi = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = USD 150.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 2 = USD 200.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 3 = USD 245.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 1

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$
$$PE = (150.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

PE = 6,122 PUNTOS

Oferta 2

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$
$$PE = (200.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

PE = 8,163 PUNTOS

Oferta 3

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$
$$PE = (245.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

PE = 10,000 PUNTOS

1.29. OFERTA TECNOLOGÍA 10 PUNTOS

Se otorgará hasta **10 puntos** a la Oferta Tecnológica propuesta para la prestación del servicio, no se tomará en cuenta en el valor total de la inversión en software, este rubro deberá ser incluido en el gasto operacional anual del flujo de caja proyectado, de acuerdo con la corrida financiera propuesta.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.
La oferta Tecnológica se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**10 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica
O_a = Monto de la oferta más alta
O_i = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = USD 100.000,00 (inversión tecnología)
Oferta 2 = USD 150.000,00 (inversión tecnología)
Oferta 3 = USD 245.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 1

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$
$$PE = (100.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

PE = 4,082 PUNTOS

Oferta 2

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = (150.000,00 / 245.000,) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = 6,122 \text{ PUNTOS}$$

Oferta 1

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = (245.000,00 / 245.000,) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = 10,000 \text{ PUNTOS}$$

1.30. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN 5 PUNTOS

Se asignará la totalidad del puntaje 5 puntos, con la acreditación de la carta de compromiso de arrendamiento de grúas o la carta de compromiso de venta de las grúas.

1.31. ENTREGA RÉCEPCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS:

Una vez concluida la primera fase de implementación, el contratista deberá suscribir un acta entrega recepción parcial, de conformidad entre las partes, a fin de dar por terminada la segunda fase de implementación e iniciar la tercera fase de prestación del servicio, dicha acta deberá incluir el documento emitido por la entidad competente, referente a la homologación de los equipos portátiles.

Adicionalmente, la EPMT-SD requiere que la entrega se realice mediante Acta de Entrega Recepción Definitiva de todas las fases.

1.32. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

El presupuesto es referencial para la SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASSETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD, durante los 10 años el Aliado Estratégico realiza una inversión de USD 17.485.671,31 (DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES DÓLARES AMERICANOS CON 31/100).

1.1.2. Inversión Inicial

En la tabla del flujo de caja proyectado se incluye la descripción del equipamiento tecnológico que se necesita para el primer año de operación del proyecto, la inversión inicial ascendería a un valor de USD 605.600,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) aproximadamente.

1.1.3. Costos y gastos de operación al año

En la tabla del flujo de caja proyectado se incluye la descripción de los Gastos de Operación y Mantenimiento que se necesita para el primer año de operación del proyecto, los gastos ascenderían a un valor de USD 930.264,04 (NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 04/100) aproximadamente.

1.1.4. Cronograma de inversión del proyecto

Este cronograma de inversión es referencial, y es considerando obligatorio para que cada Aliado Estratégico presente en la oferta económica una corrida financiera donde detalle todo el CAPEX y el OPEX de su propuesta para la SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASSETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD.

El Aliado Estratégico debe considerar por los menos los siguientes valores referenciales en su corrida financiera:

- Plazas de vehículos actuales: 2991
- Plaza de vehículos proyectadas: 5000
- Plaza de motocicletas actuales: 1412
- Plazas de motocicletas proyectadas: 2400
- Tasas de crecimiento de plazas de motos y vehículos después de llegar al valor proyectado: Según la necesidad del cantón
- Tiempo para llegar a las plazas proyectadas de vehículos y motocicletas: 1 año
- Índice de rotación: 3 por día
- Días hábiles por año: 312
- Índice de ocupación: 70%
- Tarifa por hora por vehículo: \$0,40 establecido Ordenanza Municipal Nro. M-085-VQM
- Tarifa por hora por motocicleta: \$0,25 establecido Ordenanza Municipal Nro. M-085-VQM
- Porcentaje para CA: 45% de ingresos brutos
- COSTOS SANCIONES: Los costos de las sanciones serán aplicadas de acuerdo con la normativa legal vigente, en particular la Ordenanza Municipal Nro. M-085-VQM y/o reglamentos y ordenanzas vigentes, y al constituir ingresos de la EPMT-SD serán ingresos exclusivos de la misma. Adicionalmente a esta disposición legal, al aliado estratégico se le reconocerán los siguientes valores por la prestación del servicio de inmovilización de vehículos o movilización en grúa los siguientes valores:
 - Costo de aplicación de candado vehículo: \$4.00 (CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)
 - Costo de aplicación de candado motocicleta: \$3.00 (TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)
 - Costo de movilización de vehículo sancionado en grúa: \$35.00 (TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)
 - Costo de movilización de motocicleta sancionada en grúa: \$3.50 (TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100)

- Porcentaje estimado de usuarios infractores a los que se les colocaría candado: 3%
- Porcentaje estimado de usuarios infractores a los que se les retiraría el vehículo o motocicleta con grúa: 1%

El Aliado Estratégico debe considerar en su corrida financiera que la vida útil de los equipos tecnológicos es de 3 años, por lo que debe cambiar cada 3 años, en el año 4 y 8 considerando que cuando se termine el plazo de contrato en año 10 los equipos tengan una vida útil de por los menos 2 años. Los equipos inmovilizadores, por el alto tráfico y uso, deberán ser repuestos anualmente, salvo que posean una garantía del fabricante y del aliado que considere un tiempo superior. En caso de poseer esta garantía será el administrador de contrato el que autorice el uso prorrogado de los equipos.

El aliado estratégico debe considerar el costo de resarcir la inversión realizada por la EPMT-SD en la creación de las plazas actuales de la zona azul hasta en un máximo de 3 años contados a partir de la adjudicación.

El aliado estratégico debe considerar al menos gastos de:

- Administración y operación
- Combustibles y mantenimiento
- Mantenimiento de equipo electrónico
- Jurídicos (impugnaciones reclamos y demás procesos que requieran de juristas)
- Seguros
- Imprevistos

1.33. PORCENTAJE DE REPARTICIÓN DE UTILIDADES

En el Modelo de Gestión planteado se transfiere el riesgo del financiamiento del proyecto al Aliado Estratégico, y se establece un esquema de retorno seguro a través de la recuperación por la **COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.**

El pago se efectuará mensualmente previa presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, el cual será realizado, anexando el reporte de las transacciones realizadas emitido por el sistema informático y en el último pago se incluirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

El socio estratégico podrá establecer un fideicomiso para el reparto de los porcentajes establecidos acuerdo a la oferta presentada, el mismo que se sujetará a las condiciones que establezca la EPMT-SD; en caso de que en propuesta presentada por el oferente se considere la necesidad de presentar facturas el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se genere será asumido por el aliado estratégico.

El cobro del servicio lo hará directamente cada controlador autorizado por el proveedor a los conductores de los vehículos que cumplan con las dimensiones, tonelaje y características

exigidas en la Ordenanza Municipal Nro. M-085-VQM. Caso contrario reportarán la novedad a los agentes de control que fiscalizan la zona SERT-SD.

El Aliado Estratégico entregará por servicios de recaudación a la EPMT-SD un valor porcentual de acuerdo con la oferta presentada de la tasa por cada ticket adquirido, que deberá ser de al menos el 25% de los ingresos brutos, de acuerdo con la oferta presentada para adjudicación del contrato, la cantidad que recibirá la EPMT-SD no podrá ser menor a VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 20.000,00) mensuales como base, este valor es tomado del promedio mensual de lo obtenido por la EPMT-SD, en los meses que ha facturado en las tres etapas iniciales del proyecto SERT-SD.

1.34. GARANTÍAS:

En este Concurso Público se deberán presentar las siguientes garantías:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cuyo beneficiario es la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por un valor de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US D 25.000,00) por (3) meses de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

b. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Se deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de las inversiones a realizar en los próximos 5 (cinco) años, contados, por vez primera, a partir de la fecha de suscripción del contrato, dicha garantía se actualizará, a los 90 días de la firma del Contrato, tras la suscripción del acta entrega recepción de la segunda fase del proyecto; posteriormente cada seis meses.

Dicha garantía, en ningún momento podrá ser inferior a DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00); excepto en el último año de vigencia de la alianza estratégica, en cuyo caso, su monto será de un mínimo de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00)

c) Póliza contra todo riesgo

En lo referente a la póliza contra todo riesgo el Aliado Estratégico deberá contar durante todo momento, mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar: robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los dispositivos tecnológicos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción de la Empresa Pública EPMT-SD.

En ningún caso ni en ninguna circunstancia el Aliado Estratégico podrá requerir, reclamar o demandar a la Empresa Pública EPMT-SD por el lucro cesante generado por algún siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente parte o partes de los dispositivos tecnológicos y/o componentes necesarios para su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no protegido por alguna garantía o póliza de seguro.

La póliza debe incluir además la responsabilidad civil aplicable para estos casos, que se define por la suma de 150,000.00 dólares para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del Aliado Estratégico, siempre y cuando dichos daños sean consecuencia directa de su gestión, demandas contractuales y extracontractuales que deriven en resoluciones y sentencias en contra de la Empresa Pública EPMT-SD y deberán mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.

El Aliado Estratégico deberá justificar que cuenta con una póliza que cubra responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios y sus bienes para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el desarrollo de la actividad concesionada. Queda claramente entendido que la obtención y vigencia de este seguro no relevará en forma alguna al Aliado Estratégico de la responsabilidad directa que le corresponde siempre por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado; así como responderá aun en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización contratada por cualquier motivo que alegare. Esta garantía no exime, pues, al Aliado Estratégico de la reparación total por daños producidos, en función de cualquier reclamación de terceros efectivamente perjudicados, sea que haya o no sentencia ejecutoriada.

d) **Garantía técnica**

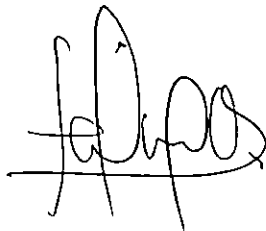
El Aliado Estratégico deberá presentar las garantías técnicas requeridas por la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los componentes del SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CACETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD. Además, es la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, podrá requerir los seguros, garantías y demás documentos que correspondan a esta clase de contratación.



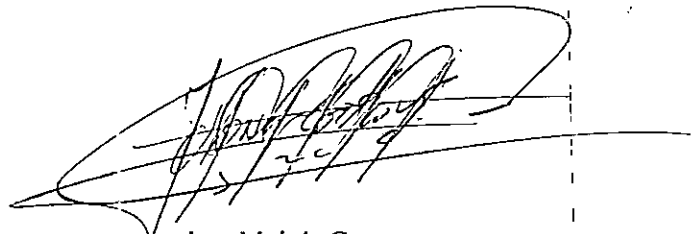
Firmas de responsabilidad

Elaborado

Revisado



Ing. Felipe Veintimilla.
ANALISTA ADMINISTRATIVO 3
MANTENIMIENTO.



Ing. Moisés Castro
UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL Y
TRÁNSITO(E)

